



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

**IMPARTE INSTRUCCIONES A LAS MUNICIPALIDADES RESPECTO DE LAS CORPORACIONES, FUNDACIONES Y ASOCIACIONES MUNICIPALES SOBRE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS, AL TÉRMINO DEL EJERCICIO CONTABLE AÑO 2023.**

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
REGIÓN 130

29 DIC 2023

N° 12.819

SANTIAGO,



21502023122912819

La Contraloría General de la República, en virtud de sus facultades constitucionales y legales, especialmente de aquellas establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de esta Contraloría General, considerando la necesidad de contar con información de todas las entidades donde las municipalidades participen con el propósito de dar cumplimiento a la función pública que les corresponde, viene a impartir instrucciones sobre la preparación y presentación de los estados financieros de las corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales, cuyo objeto es determinar su situación financiera y patrimonial, al término del ejercicio contable correspondiente al año 2023.

Las entidades que deben preparar y presentar estados financieros son:

- Las corporaciones de educación, salud o de atención de menores constituidas de acuerdo al artículo 12 del decreto con fuerza de ley N° 1-3.063, de 1980, del entonces Ministerio del Interior.
- Las corporaciones o fundaciones cuyo objeto sea la promoción y difusión del arte, la cultura y el deporte o el fomento de obras de desarrollo comunal y productivo constituidas conforme al artículo 129 de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Las asociaciones municipales constituidas conforme al artículo 114 de la mencionada ley N° 18.695.

Acorde a lo expresado, todas las corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales constituidas por una municipalidad o en la que ella participe deberán emitir los siguientes estados financieros:

- Estado de Situación Financiera o Balance General;
- Estado de Resultados.

**SEÑORES (AS)**  
**ALCALDES (AS) DE LAS MUNICIPALIDADES DEL PAÍS**  
**P R E S E N T E**





## CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

Con el objeto de facilitar la preparación y remisión de los referidos estados, esta Contraloría General, en uso de las atribuciones que le competen en esta materia, ha diseñado formatos básicos de los mismos, los que se incluyen en el anexo A. Asimismo, en el anexo B, se presenta el descriptor de rubros de ambos estados.

Los estados financieros solicitados, deberán prepararse en base a las operaciones registradas durante el ejercicio contable año 2023, esto es, desde enero a diciembre de dicho año y deberán presentar las cifras en miles de pesos (M\$). Además, los estados financieros finalizados al 31 de diciembre 2023 se deberán presentar en forma comparativa con el año anterior de acuerdo a los formatos indicados.

En cuanto al contenido de los estados financieros, estas entidades deberán efectuar los análisis que permitan asegurar que la clasificación de los activos y pasivos, de los ingresos y los gastos se ajusten a los términos definidos sobre la materia.

El plazo máximo de presentación de los estados financieros será el último día hábil de marzo de 2024.

### **Forma de remisión de los Estados Financieros.**

Los estados financieros, solicitados en esta oportunidad, deberán ser preparados y generados por las corporaciones, fundaciones y asociaciones municipales, según el formato Excel que se encuentra publicado en el portal [www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl), apartado "Nuestro Trabajo > Contable > Municipalidades > Normativa, Procedimientos, Instrucciones > Instrucciones, incluyendo una copia de los mismos estados en formato pdf, los cuales deben ser firmados por el presidente de la corporación, fundación y asociación y el director de administración y finanzas para luego ser remitidos a la municipalidad.

Una vez recibidos por la municipalidad, esta deberá remitirlos a este Organismo Contralor en conjunto con los estados financieros municipales a través del sistema SIREF, de acuerdo a las instrucciones de preparación y presentación de estados financieros municipales.

Lo anterior es sin perjuicio de la función fiscalizadora que le corresponde al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de acuerdo a lo establecido en el artículo 557 del Código Civil.

Finalmente, cabe señalar que cualquier consulta sobre la materia, deberá efectuarse al correo electrónico [nicpsm@contraloria.cl](mailto:nicpsm@contraloria.cl).



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

Saluda atentamente a Ud.,

Dorothy Pérez Gutiérrez  
Contralora General de la República (S)



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

ANEXO A

Formato: Estado de Situación Financiera o Balance General.

Nombre de la Entidad: .....			
<b>ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA</b> Al 31 de diciembre de 2023 Miles de pesos			
<b>CUENTAS</b>	<b>31-12-2023</b>	<b>31-12-2022</b>	
<b>ACTIVOS</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	
<b>ACTIVO CORRIENTE</b>			
Efectivo y equivalentes al efectivo			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar corrientes			
Otros activos financieros corrientes			
Otros activos no financieros corrientes			
Inventarios			
Activos por impuestos corrientes			
Activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta			
<b>TOTAL ACTIVO CORRIENTE</b>			
<b>ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
Otros activos financieros no corrientes			
Otros activos no financieros no corrientes			
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, no corrientes			
Activos intangibles distintos de la Plusvalía			
Propiedades planta y equipo			
Propiedades de inversión			
Activos por derecho de uso			
Activos por impuestos no corrientes			
Activos por impuestos diferidos			
<b>TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL ACTIVOS</b>			
<b>PASIVOS</b>	<b>31-12-2023</b>	<b>31-12-2022</b>	
<b>PASIVO CORRIENTE</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	
Otros pasivos financieros corrientes			
Pasivos por arrendamientos corrientes			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, corrientes			
Otras provisiones corrientes			
Provisiones corrientes por beneficios a los empleados			
Pasivos por impuestos corrientes			
Otros pasivos no financieros corrientes			
Pasivos incluidos en grupos de activos para su disposición, clasificados como mantenidos para la venta			
<b>TOTAL PASIVO CORRIENTE</b>			
<b>PASIVO NO CORRIENTE</b>			
Otros pasivos financieros no corrientes			
Pasivos por arrendamientos no corrientes			
Cuentas por pagar comerciales y otras cuentas por pagar, no corrientes			
Otras provisiones no corrientes			
Provisiones no corrientes por beneficios a los empleados			
Otros pasivos no financieros no corrientes			
Pasivos por impuestos diferidos			
<b>TOTAL PASIVO NO CORRIENTE</b>			
<b>TOTAL PASIVOS</b>			
<b>PATRIMONIO</b>	<b>M\$</b>	<b>M\$</b>	
Patrimonio			
Resultados acumulados			
Resultado del ejercicio			
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>			
<b>TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO</b>			
FECHA: _____			
_____ Director de Administración y Finanzas		_____ Presidente de la Entidad	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS

Formato: Estado de Resultado.

Nombre de la Entidad: .....

**ESTADO DE RESULTADOS**  
Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023  
Miles de pesos

ESTADO DE RESULTADO	31-12-2023	31-12-2022
	M\$	M\$
Ingreso de actividades ordinarias	X	X
Costos operacionales	(X)	(X)
<b>(=) Margen Bruto</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Aportes Ministeriales	X	X
Aportes de municipalidades	X	X
Aportes del sector privado	X	X
Gastos de administración	(X)	(X)
Otras ganancias / (pérdidas)	X / (X)	X / (X)
Ingresos financieros	X	X
Costos financieros	(X)	(X)
Diferencias de cambio	X / (X)	X / (X)
<b>(=) Resultado del ejercicio antes del impuesto</b>	<b>X</b>	<b>X</b>
Impuestos a las ganancias	(X)	(X)
<b>(=) Resultado del ejercicio después del impuesto</b>	<b>X</b>	<b>X</b>

FECHA: \_\_\_\_\_

---

Director de Administración y Finanzas

---

Presidente de la Entidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

**ANEXO B**

**DESCRIPTOR DE RUBROS DEL ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA  
O BALANCE GENERAL**

**ACTIVOS CORRIENTES**

Comprende aquellos activos que se espera realizar o se pretendan vender o consumir en el transcurso del ciclo normal de la operación de la entidad; o se mantengan fundamentalmente con fines de negociación; o se espere realizar dentro del periodo de doce meses posteriores a la fecha de presentación; o se trate de efectivo u otro medio equivalente al efectivo, cuya utilización no esté restringida, para ser intercambiado o usado para pagar un pasivo, al menos dentro de los doce meses siguientes a la fecha de presentación.

Los componentes del activo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>EFFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFFECTIVO</b>	El efectivo comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista. El efectivo equivalente son inversiones a corto plazo de gran liquidez, con vencimiento no mayor de tres meses desde la fecha de colocación, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, los cuales se tienen para cumplir los compromisos de pago a corto plazo. Entre ellas se tienen los depósitos a plazo, fondos mutuos y otros títulos y valores.
<b>DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, CORRIENTES</b>	Comprende las operaciones comerciales a corto plazo y considera al menos tres grupos, a saber: i. Deudores por ventas, incluye todas las cuentas por cobrar. ii. Documentos por cobrar, que contempla facturas por cobrar, cheques protestados, letras, pagarés, documentos en cobranza judicial, entre otras. iii. Deudores varios, tales como cuentas por cobrar por ventas de activos fijos, cuentas por cobrar por préstamos a funcionarios y otros.  Estas cuentas (i, ii y iii) deberán presentarse netas del deterioro determinado por incobrabilidad.
<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES</b>	Comprende los activos financieros que tienen un vencimiento mayor a tres meses y menor a doce meses desde su fecha de colocación hasta la fecha de presentación. Entre ellas se tienen los depósitos a plazo, fondos mutuos y otros títulos y valores. Incluye además los recursos mantenidos en cuentas corrientes bancarias provenientes de proyectos, denominados efectivo con restricciones de uso, pues son otorgados con condiciones específicas por los organismos otorgantes.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>	Incluye principalmente los pagos realizados por anticipado, tales como arriendos, seguros, gastos anticipados por diversos conceptos y compensaciones de daños a terceros, anticipo a proveedores y otros activos no financieros.
<b>INVENTARIOS</b>	<p>Activos para ser utilizados en el proceso de prestación de servicios o vendidos en el curso normal de la operación. A modo de ejemplo se incluyen, medicamentos, textos para la venta, entre otros. Debe considerar, además, existencias en consignación, existencias en tránsito y productos en proceso.</p> <p>Estas cuentas deberán presentarse netas del deterioro determinado por obsolescencia, valor neto de realización u otro castigo.</p>
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	Corresponde incluir en este rubro el crédito fiscal neto, por concepto del impuesto al valor agregado, los pagos provisionales que exceden a la provisión por impuesto a la renta u otros créditos al impuesto a la renta, tales como gastos de capacitación.
<b>ACTIVOS NO CORRIENTES O GRUPOS DE ACTIVOS PARA SU DISPOSICIÓN CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA.</b>	Comprende aquellos activos en que la entidad está comprometida con un plan de venta o distribución y debe haberse iniciado en forma activa un programa para encontrar un comprador y completar el plan. Asimismo, debe esperarse que la venta o distribución quede calificada para reconocimiento completo dentro de un año siguiente a la fecha de su clasificación. A modo de ejemplo, cabe citar terrenos, edificaciones y, planta y equipo.

### **ACTIVO NO CORRIENTE**

Se clasifica como activo no corriente a todos aquellos activos que no cumplan con las condiciones planteadas para los activos corrientes, en esencia, y cuyo plazo de recuperación exceden los 12 meses a contar de la fecha de presentación.

Los componentes del activo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>OTROS ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>	Comprende los activos financieros que tienen un vencimiento mayor a un año a contar de la fecha de presentación. En este caso, se encuentran inversiones en depósitos a plazo, fondos mutuos, acciones, bonos y similares.
<b>OTROS ACTIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>	Incluye principalmente los pagos realizados por anticipado, y otros activos no financieros de largo plazo.
<b>DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR, NO CORRIENTES</b>	Corresponde a la porción largo plazo de los derechos por cobrar a los deudores por venta; documentos por cobrar y deudores varios, todos definidos anteriormente, cuyo plazo de cobro es mayor a un año a contar de la fecha de presentación, los que deberán presentarse netos del deterioro determinado por incobrabilidad



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>ACTIVOS INTANGIBLES DISTINTOS DE LA PLUSVALÍA</b>	Comprende un recurso identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física que es controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados, y se espera obtener, en el futuro, beneficios económicos. Incluye patentes, derechos, concesiones, franquicias, sistemas informáticos, programas informáticos, licencias, etc. Deben presentarse neto de la amortización acumulada y del deterioro en caso de que corresponda.
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>	Comprende a los activos tangibles que poseen las entidades para su uso en la producción o suministro de bienes y servicios o para propósitos administrativos, y que se esperan usar durante más de un periodo contable. Incorpora los terrenos, edificaciones, maquinarias, instalaciones, equipamientos computacionales, libros y material bibliográfico, muebles, herramientas, bienes del patrimonio histórico, artístico y cultural, entre otros. Deben presentarse en su valor neto, deduciendo la depreciación acumulada y el deterioro determinados, cuando corresponda.
<b>PROPIEDADES DE INVERSIÓN</b>	Son las propiedades (terrenos o edificaciones, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, en lugar de su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o fines administrativos.
<b>ACTIVOS POR DERECHO DE USO</b>	Todos aquellos contratos o partes de un contrato, de arrendamiento que transfieren el derecho de uso sobre un activo específico, por un periodo de tiempo, generalmente mayor a 12 meses, y a cambio de una contraprestación.
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS NO CORRIENTES</b>	Incluye las operaciones impositivas cuyo plazo excede de un año a contar de la fecha de los estados financieros.
<b>ACTIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS</b>	Son las cantidades de impuestos sobre las ganancias a recuperar en periodos futuros, relacionados con: <ul style="list-style-type: none"> <li>i. las diferencias temporarias deducibles;</li> <li>ii. la compensación de pérdidas obtenidas en periodos anteriores, que todavía no hayan sido objeto de deducción fiscal; y</li> <li>iii. La compensación de créditos no utilizados procedentes de periodos anteriores. Considera beneficios al personal, indemnización por años de servicio, pérdidas tributarias y otras.</li> </ul>





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

### **PASIVOS CORRIENTES**

Un pasivo corriente corresponde a las obligaciones de la institución, que se deben liquidar dentro del periodo de un año desde la fecha de presentación; o la entidad no tenga un derecho incondicional para aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, un año desde la fecha de presentación.

Los componentes del pasivo corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES</b>	Obligaciones contraídas con bancos e instituciones financieras que se liquidarán dentro del plazo de un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.
<b>PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS CORRIENTES</b>	Son todas aquellas obligaciones con vencimiento menor a 12 meses a contar de la fecha de los estados financieros, que surgen de contratos de arrendamiento por derecho de uso.
<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR, CORRIENTES</b>	Comprende las obligaciones provenientes exclusivamente de la actividad propia de la entidad (operaciones comerciales) en favor de terceros. Entre ellas tenemos cuentas por pagar comerciales, cuentas por pagar al personal, honorarios, documentos por pagar, retenciones y otras.
<b>OTRAS PROVISIONES CORRIENTES</b>	Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícita) como resultado de un suceso pasado, que es probable que genere una salida de efectivo y respecto de la cual pueda hacerse una estimación fiable del monto de la obligación. Incluyen provisiones por cuentas por pagar, por litigios y reclamaciones legales y otras.
<b>PROVISIONES CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	Comprende a aquella provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva entidad. Considera provisiones por incentivos al retiro, vacaciones, indemnizaciones de corto plazo y otras.
<b>PASIVOS POR IMPUESTOS CORRIENTES</b>	Corresponde los impuestos al valor agregado y otros impuestos.
<b>OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS CORRIENTES</b>	Incluye esencialmente los siguientes rubros: Garantías de arriendos, venta de activos y otras. Otros pasivos no financieros, no considerados anteriormente.
<b>PASIVOS INCLUIDOS EN GRUPOS DE ACTIVOS PARA SU DISPOSICIÓN, CLASIFICADOS COMO MANTENIDOS PARA LA VENTA</b>	Comprende aquellos pasivos asociados directamente con los activos no corrientes o grupos de activos para su disposición clasificados como mantenidos para la venta.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

**PASIVOS NO CORRIENTES**

Un pasivo no corriente corresponde a las obligaciones de la entidad, que se deben liquidar dentro de un plazo superior a un año a contar de la fecha de presentación.

Los componentes del pasivo no corriente deberán incorporarse a los rubros que a continuación se definen:

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>OTROS PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>	Préstamos otorgados por bancos e instituciones financieras, con vencimientos que exceden a un año a contar de la fecha de cierre de los estados financieros.
<b>PASIVOS POR ARRENDAMIENTOS NO CORRIENTES</b>	Son todas aquellas obligaciones con vencimiento mayor a 12 meses, a contar de la fecha de los estados financieros, que surgen de contratos de arrendamiento por derecho de uso.
<b>CUENTAS POR PAGAR COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS POR PAGAR, NO CORRIENTES</b>	Comprende las obligaciones a largo plazo provenientes exclusivamente de la actividad propia de la entidad (operaciones comerciales) en favor de terceros. Esto significa considerar las obligaciones con proveedores, documentos por pagar, cuentas por pagar al personal y otras, todas de largo plazo.
<b>OTRAS PROVISIONES NO CORRIENTES</b>	Corresponde a la estimación de una obligación presente (legal o implícitamente) como resultado de un suceso pasado, que es probable que genere una salida de efectivo y respecto de la cual pueda hacerse una estimación fiable del monto de la obligación.
<b>PROVISIONES NO CORRIENTES POR BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS</b>	Comprende a aquella porción largo plazo de la provisión asociada a los beneficios contractuales del personal de la respectiva entidad. Considera provisiones por incentivos al retiro, indemnizaciones y otras
<b>OTROS PASIVOS NO FINANCIEROS NO CORRIENTES</b>	Incluye, en esencia, ingresos anticipados no corrientes y otros pasivos no financieros, no considerados anteriormente que exceden a un año de la fecha de cierre de los estados financieros.
<b>PASIVOS POR IMPUESTOS DIFERIDOS</b>	Comprende el mayor pago de impuestos en un plazo superior a un año a contar de la fecha de los estados financieros, debido a la existencia de una diferencia temporaria imponible. Incorpora los impuestos diferidos por diversos conceptos, tales como arrendamientos y leasing, provisiones, revaluación y/o depreciación de bienes de uso, instrumentos financieros, etc.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

**PATRIMONIO**

Corresponde al patrimonio de la respectiva entidad, definido como la parte residual de los activos de la entidad, una vez deducidos todos sus pasivos.

Los conceptos que conforman el patrimonio de la entidad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>PATRIMONIO</b>	Comprende al patrimonio que pertenece a la respectiva entidad.
<b>RESULTADOS ACUMULADOS</b>	En este rubro se incorporarán las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores, o las pérdidas no absorbidas con dichas utilidades, y otros importes definidos en IFRS.
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>	Corresponde a la gestión del año contable vigente, es decir, el resultado del ejercicio.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS PÚBLICAS**

**ESTADO DE RESULTADOS**

El Estado de Resultados tiene como objetivo mostrar el rendimiento financiero de un periodo contable específico, ello a través de los ingresos, costos y gastos incurridos en el período determinado.

Los conceptos que conforman el Estado de Resultados de la entidad deberán ser clasificados en los siguientes rubros:

<b>RUBRO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>
<b>INGRESOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS</b>	Es la entrada de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias de una entidad, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de los propietarios de ese patrimonio.
<b>COSTO OPERACIONALES</b>	Es el costo incremental directamente atribuible a un activo o un grupo de activos para su disposición o prestación de servicios, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.
<b>APORTES MINISTERIALES</b>	Corresponde a los aportes institucionales recibidos de los ministerios, como por ejemplo de Salud; Educación; Deporte; Desarrollo Social; Hacienda; Culturas, las Artes y el Patrimonio, entre otros.
<b>APORTES MUNICIPALIDADES</b> DE	Corresponde a los aportes recibidos desde las municipalidades en el marco del financiamiento de las actividades contenidas en la ley Orgánica de Municipalidades.
<b>APORTES DEL SECTOR PRIVADO</b>	Comprende los otros aportes monetarios recibidos desde diferentes instituciones del sector privado e internacionales.
<b>GASTOS ADMINISTRACIÓN</b> DE	Son los decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, derivados del funcionamiento administrativo de la entidad. Debe tenerse en cuenta, que este tipo de gastos no están sujetos a la actividad comercial de la organización.
<b>OTRAS GANANCIAS (PÉRDIDAS)</b> /	Comprende los otros ingresos recibidos y gastos generados, no considerados en las clasificaciones anteriores.
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	Corresponde a los ingresos que se originan por el rendimiento en las inversiones financieras.
<b>COSTOS FINANCIEROS</b>	Son los gastos que se originan por la obtención de recursos ajenos a la entidad que necesita para su desenvolvimiento, tales como, intereses, comisiones, gastos de cobranza, etc.
<b>DIFERENCIAS DE CAMBIO</b>	<b>Diferencias de cambio de ingreso:</b> Corresponde al resultado positivo devengado producto del incremento de valor de los recursos en moneda extranjera como consecuencia de un mayor valor en su paridad cambiaria. <b>Diferencia de cambio de gastos:</b> Corresponde al resultado negativo devengado producto de la disminución de valores en moneda extranjera, como consecuencia de un menor valor en la paridad cambiaria.
<b>IMPUESTOS A LAS GANANCIAS</b>	Corresponde a los gastos por concepto de impuesto a la renta, determinado conforme a la legislación vigente.